



FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES Y CIENCIAS
DE LA SALUD

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Ciudad Universitaria – Ruta Prov. N° 1 – Km 4 – (C.P. 9005)
Comodoro Rivadavia – Chubut TE/FAK 054-0297-4550339

Comodoro Rivadavia, 07 de Noviembre de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la Geol. María Mercedes Griznik, según Nota entrada a FCNyCS con interno N° 4590/18, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord. C.S. N° 121, y

CONSIDERANDO:

Que la Geol. María Mercedes Griznik se desempeña en la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud como Jefe de Trabajos Prácticos Interina, dedicación Semi-exclusiva en la cátedra Geología General (Res. CDFCNyCS N° 459/18) y Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Semi-exclusiva en la cátedra Suelos e Hidrología (Res. CDFCNyCS N° 459/18) desde el 01-11-2018 y hasta la sustanciación de los concursos correspondientes.-

Que se entiende apropiado dar continuidad a esta designación, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE

Art. 1º) Designar interinamente a la Geol. **María Mercedes Griznik (CUIL N° 27-13602171-6)** como Jefe de Trabajos Prácticos, **dedicación exclusiva compartida** a partir del 01/11/2018 hasta el 31/03/2019.

Art. 2º) Establecer que la docente desempeñará funciones en esta Unidad Académica como Jefe de Trabajos Prácticos en las cátedras Geología General y Suelos e Hidrología de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud en la Sede Trelew.

Art. 3º) Los cargos acumulados para conformar la dedicación exclusiva deberán mantenerse en reserva y para próximas designaciones interinas y/o llamados a concurso según corresponda, mientras dure su designación como exclusiva.

Art. 4º) La erogación correspondiente a lo establecido en el artículo 1º de la presente se imputará en un 100% al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Art. 5º) Las designaciones objeto de la presente, carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno, cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos

a.-Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.

b.-Presentación ante la Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, del certificado definitivo de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.

c.-Presentación cada año de la declaración jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas, que deberá actualizar dentro de los 30 (treinta) días de producidas las variaciones en su situación laboral, fuera del ámbito de la Universidad (Ord. C.S. N° 121)

d.-El cargo se dará de ALTA, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad (Ord. C.S. N° 121).

Art. 6º) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

Art. 7º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 987/18

Dra. Bárbara Rector Torrealba.
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.F.S.J.B.

MSc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

www.fcn.unp.edu.ar